

ORDEN de 25 de junio de 1993, por la que se adjudica el Servicio de «Realización de encuestas sobre ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio de «Realización de encuestas sobre ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña», Expte. núm. 12.05.531A.640.012/93 por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación constituida a tal efecto en esta Consejería.

ORDENO: Adjudicar el Servicio de: «Realización de encuestas de ganado porcino, caprino, ovino, bovino y sacrificio de ganado en mataderos de la Comunidad Autónoma Extremeña», a la empresa CESEX, S.A. en la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 25 de junio de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de julio de 1993, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Modificado núm. 1 de la ampliación y mejora de la Ctra. C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Modificado núm. 1 de la Ampliación y Mejora de la Ctra. C-423 de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Guareña - Almendralejo» por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Guareña
Día: 21-07-93
Hora: 10:00

Lugar: Ayuntamiento de Villagonzalo
Día: 22-07-93
Hora: 11:00

Lugar: Ayuntamiento de Oliva de Mérida
Día: 23-07-93
Hora: 10:30

Lugar: Ayuntamiento de Alange
Día: 23-07-93
Hora: 12:00

Mérida, a 1 de julio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ